



Delote mar a...

BELLO CUARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y NUNO. +

M. H. S.<sup>on</sup>

D<sup>n</sup> Ramon Chico de Abellaneda Mayor-domo fiel  
Cobrador de los Propios y Rentas de esta Ciudad ante V. S.  
con el respeto debido. Dize que estando formando las  
cuentas pertenecientes del año pasado de mil sette  
cientos y ochenta, uno de los cargos es de mil reales  
por el Propio de la Nieve que se le haze por la Certifica  
cion queda en la Contaduria por el torrex año de  
avuiendo dicho Propio; pero esto no lo ha cobrado el duplican  
te, porque el rematante le responde que su obligacion  
ni Abantexo en dho año pasado de ochenta y que esta Contad  
ria de dilig<sup>ia</sup> que se hicieron, se halla exento el referido pago  
de los significados un mil y S respectaron de explicado año de  
ochenta; En estos terminos se revita el duplicante para  
descargo de esta partida documento legitimo que a ve  
dite ley no cobranza por el explicado causal por tanto  
A. V. V. suplica se viva decretar que a continuacion de  
este Memorial se ponga y de testimonio por qualquiera  
de los presentes escriuian en breve relacion de como en dho  
año no se ha cobrado el referido Propio por la citada causa  
ley y otros que conuen para que se viva de descargo en las  
significadas cuentas, asi lo opera de la Justificacion  
de V. S. cuya vida pide a Dios se la prospere por muchos años  
en su maior auxo &c.

D<sup>n</sup> Ramon Chico  
de Abellaneda

Edro Moreno Benavente Escribano publico de  
Numero y Juzgado desta M. H. y M. L. Ciudad de  
Lorca y Mayor de su Ayuntamiento. Doy fe, Com

